

	<b>POLITICA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b>	Código:	PO-07
		Fecha de Emisión:	01-04-2021
		Versión: 01	Página 1 de 1

**CÍA INDUSTRIAL NUEVO MUNDO S.A.**, ha adoptado el Principio 10° del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”.

En concordancia con lo anterior y con el compromiso de integridad de la Empresa, que significa actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la normatividad interna y externa se ha establecido como estrategia la lucha contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción la cual contempla, entre otros elementos afines, la Gestión de Riesgos de la empresa.

En consecuencia, la empresa promueve dentro de su infraestructura y organización interna, las políticas y medidas necesarias para prevenir incurrir en un acto delictivo como el soborno y la corrupción. Por lo tanto, se rechaza cualquier tipo de vínculo con entidades o personas naturales que tengan conexión directa o indirecta a las actividades ilícitas.

Además, la organización asegura que los trabajadores, posean todo el anonimato posible al realizar los reportes de corrupción dentro de la empresa. Esto con el fin que se promueva los reportes de estos actos y se proteja a los empleados de posibles conflictos de interés con los altos cargos.

La empresa dispone de un régimen de sanciones con el fin de tomar las medidas requeridas al momento de presentarse un incumplimiento por parte de los empleados en los diferentes procedimientos y controles establecidos.

**Lima, 01 de Abril del 2021**



**Jacques Mayo Tepperman**  
Gerente General